

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 41

Presentado por: Administración

Serie 1986-87

PARA REAJUSTAR EL PRESUPUESTO AÑO ECONOMICO 1986-87 SEGUN FUE APROBADO POR LA ORDENANZA NUM. 73, SERIE 1985-86; PARA APLICAR LA CANTIDAD DE \$161,600.00 POR CONCEPTO DE INGRESOS EVENTUALES, PARA AUMENTAR EL CREDITO DE VARIAS PARTIDAS.

- Por Cuanto : Al confeccionar el presupuesto en vigor de este Municipio en la Sección de Ingresos, se consignó la cuenta Número 391 - Ingresos Eventuales ascendente a \$1.00.
- Por Cuanto : Hemos sido notificados por el Director de Finanzas de este Municipio que la cuenta de Ingresos Eventuales tiene un balance ascendente a \$ 161,601.00.
- Por Cuanto : Se hace necesario asignar a diferentes partidas del Presupuesto 1986-87 el balance ascendente a \$161,600.00.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 28 DE ENERO DE 1987.
- Sección 1ra : Reajustar como por la presente se reajusta el presupuesto año económico 1986-87 y se asigna la suma de \$ 161,600.00 provenientes de Ingresos Eventuales.

SECCION DE INGRESOS

Ingresos Locales:

Cuenta 391 - Ingresos Eventuales

Estimado Original.....	\$	1.00
Estimado Ajustado.....		<u>161,601.00</u>
Total a Reajustar.....	\$	161,600.00

SECCION DE EGRESOS

Para aumentar el crédito en las siguientes partidas:

OFICINA DEL ALCALDE:

22.10.1.421 - Alimentos..... \$ 1,000.00

OBRAS PUBLICAS:

25.10.2.620 - Const., Reconstrucción y
Mantenimiento Calles,
Aceras y Caminos..... 17,000.00

25.10.2.271 - Cons. y Rep. Edif y otras
Estructuras..... 22,200.00

25.10.3.615 - Vehículos de Motor..... 79,400.00

SERVICIOS RECREATIVOS:

26.10.2.271 - Cons. y Rep. Edificio y
otras Estructuras..... 40,000.00

FINANZAS:

27.10.1.451 - Mat. y Efectos de Oficina.....	2,000.00
TOTAL.....	<u>\$161,600.00</u>

Sección 2da : Se ordena al Director de Finanzas de este Municipio hacer los asientos correspondientes en los libros de contabilidad a su cargo para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Sección anterior.

Sección 3ra : Esta ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las autoridades municipales y estatales correspondientes para fines de rigor.

Leis A. Benito Pérez

Presidente

Guillermo Castero de Ruiz

Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 6 de febrero de 1987.

Alejandro Cruz, Jr.

Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordeanza Núm. 41, Serie 1986-87, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 28 de enero de 1987.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Luis A. Berríos Pérez, Adolfo Avilés Medina, José M. Cuevas García, Zoraida Meléndez de Aguayo, Nelson A. Miranda Hernández, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Rafael Pesquera Cantellops, Lillian Jiménez de Irizarry, Francisco Nieves Figueroa, Jaime E. Zequeira Román y Maggie Gineés de Soto.

Votos abstenidos de los Honorables Gladys Rodríguez de Muñiz, Miguel M. Matos y Juan Fuentes Rodríguez.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 6 de febrero de 1987.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro
la presente certificación bajo mi firma
y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los seis días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y siete.


Secretaria Asamblea Municipal